

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Rocal - Busura

good on the conservation of the safety of

Resolución Directoral UGEL 09 Nº _

002938

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

2 0 AGO. 2020

 $\mbox{Visto el expediente N° 1548305 - 2020, Documento N° 2373655, y demás documentos que se adjunta en un total de diecisiete (17) folios útiles;}$

CONSIDERANDO:

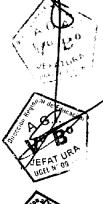
Que, don: RAMIREZ LA CRUZ LUIS MIGUEL, Docente Nombrado del Nivel Secundaria de la I.E. Nº 21544 "HORACIO ZEBALLOS GAMEZ", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita Licencia Sin Goce de Remuneración por MOTIVO DE ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA, siendo remitido con el Oficio Nº 070-2020-DIR-I.E.Nº21544-HZG-L.V, de acuerdo a la Ley Nº 29944 Artículo 71º Inc. B) numeral b.4;

El inciso b. del Artículo 71º de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares..." siendo procedente expedir la presente Resolución de la licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, mediante DS Nº 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Setima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: "Licencias para participar en la Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación: En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En eso la duración de la licencia puede ser mayor a lo establecido en el literal a) del artículo 197 del presente reglamento"; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, Hoja de Ejecución Nº 1323-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;







UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"ANO DE LA UNIVERSALEZACION DE LA SALUO"

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N°-27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, en vías de regularización por MOTIVO DE ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres

: RAMIREZ LA CRUZ LUIS MIGUEL

DNI

: 15686484

Codigo Modular

: 1015686484 : I.E. Nº 21544

Centro Laboral : I.E. N

"HORACIO ZEBALLOS GAMEZ"

Lugar

: SAYAN

Modalidad y/o nivel

: E.B.R. SECUNDARIA : DOCENTE NOMBRADO

Cargo

: 30 horas pedagógicas

Jornada Laboral Nivel Magisterial

: II – ESCALA

Motivo de la licencia

: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO : Desde el 03/06/2020 al 31/07/2020

Vigencia Días Totales

: 59 Días

Expedientes

: 1548305 - 2020



ARTÍCULO 2º DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTION DI

BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO

Directora del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Nº 09 – Huaura

